



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

022

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2022-MPC

Caravelí, 10 de enero del 2022



**VISTO:** La Hoja de Coordinación N° 005-2022-GT/MPC de fecha 06 de enero de 2022, El Informe N° 03-2022/GPPP/RUY, el Informe Legal N° 007-2022-2021-OAJ/MPC de fecha 07 de enero de 2022 y el proveído de Gerencia Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el numeral 8 del artículo 195º de la Constitución, determina que los gobiernos locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, conforme a ley;

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N° 005-2022-GT/MPC de fecha 06 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Comunal de la Municipalidad Provincial de Caravelí solicita la disponibilidad presupuestaria para el plan de trabajo denominado "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELI 2022", por el monto total de S/.9,813.50 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 soles), monto de dinero que cuenta con aprobación de disponibilidad presupuestaria, conforme se establece en el Informe N° 03-2022-GPP/RUY de fecha 07 de enero de 2021, emitido por el C.P.C. Ricardo Gonzalo Urquiza Yari, en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Caravelí;

**Que**, el objetivo del plan de trabajo es promover el desarrollo de actividades deportivas, en la población del distrito de Caravelí;

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N° 005-2022-GT/MPC de fecha 06 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Comunal de la Municipalidad Provincial de Caravelí solicita se apruebe el encargo interno a nombre de VICTORIA DEL CARMEN FRISANCHO CHOQUECOTA, identificada con DNI N°48015106, por el monto de S/.9,813.50 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 soles), a fin de poder llevar a cabo el plan de trabajo "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELI 2022" en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa;

**Que**, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; autoriza en forma excepcional la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉️ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andia N° 401- Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

**Que**, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Provincial de Caravelí previsto y penado por el Art. 190 del Código Penal por lo que se realizará las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.



**Que**, en cumplimiento de la norma antes señalada, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el "encargo" a obtener los respectivos comprobantes de pagos del proveedor, cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MPC de fecha 05 de agosto de 2021 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022", en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la ASIGNACION y/o DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan mencionado en el artículo primero, por el monto total S/.9,813.50 (nueve mil ochocientos trece con 50/100 soles).

**ARTICULO TERCERO: APROBAR**, el **Encargo Interno** por el monto de S/.9,813.50 (nueve mil ochocientos trece con 50/100 soles) a fin de poder llevar a cabo el plan de trabajo "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022" en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la administración del fondo a **VICTORIA DEL CARMEN FRISANCHO CHOQUECOTA** identificada con DNI N° 48015106, quién observará las restricciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución debiendo dar cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo al presupuesto en el plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Comunal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a todas las áreas intervenientes el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ  
Ing. Juan Alberto Chacón Vilca  
GERENTE MUNICIPAL



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉️ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andia N° 401 - Caravelí



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARAVELÍ**

Asesoría Jurídica

020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ	
SECRETARÍA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Hora: 15:11	Fecha: 07 ENE 2021
Nº Registro. 021	
Firma: Atendido: 12 f.	

**INFORME LEGAL N°007-2021-OAJ/MPC**

**A :** ING. JUAN ALBERTO CHACON VILCA  
Gerente Municipal de la MPC

**DE :** ABOG. EDUARD PAUL CUBAS QUEREVALU  
Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la MPC

**ASUNTO :** **Opinión Legal sobre aprobación del Plan de trabajo:**  
**“ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022”**, en el distrito de Caravelí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

**REFERENCIA:** 1) Hoja de Coordinación 005-2022-OAJ-MPC de fecha 06.01.22  
2) Informe Nro. 03-2022-GPPP-RUY de fecha 07.01.22  
3) Hoja de Coordinación Nro. 008-2022-GT-MPC de fecha 07.01.22

**FECHA :** 07 de enero del 2022

Por medio del presente me dirijo a Usted, haciendo de su conocimiento que he recibido el expediente de la aprobación del Plan de Trabajo: “Activando el verano en Caravelí 2022”, en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

**I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Hoja de Coordinación Nro. 005-2022-GT-MPC, de fecha 06 de enero del 2022, por medio del cual la Gerente de Desarrollo Comunal y Social remite y solicita la aprobación del plan de Trabajo: “Activando el verano en Caravelí 2022” en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.
- 1.2 Informe N° 03-2022-GPPP-RUY-MPC, de fecha 07 de enero del 2022 remitido por el CPC. Ricardo Gonzalo Urquiza Yari en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Caravelí, por el que aprueba la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo: “Activando el verano en Caravelí”, por el monto de S/9,813.50 (Nueve mil ochocientos trece con 50/100 soles)
- 1.3 Hoja de Coordinación Nro. 008-2022-GT-MPC, de fecha 07 de enero del 2022 remitido por la Gerente de Desarrollo Comunal, a fin de solicitar opinión legal.



**II.- ANALISIS:**

- 2.1 Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**
- 2.2 Que, el numeral 8 del Art. 195º de la Constitución, determina que los gobiernos locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, conforme a ley.
- 2.3 Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 establece que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.
- 2.4 Que, mediante Hoja de Coordinación N° 005-2021-GT/MPC, de fecha 06 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social de la MPC remite y solicita la aprobación del plan de



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARAVELÍ**

**Asesoría Jurídica**

Trabajo: “**ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022**” que se llevará a cabo en el distrito Capital de Caravelí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa; por lo que, para la ejecución del Plan de Trabajo, se necesita de un presupuesto de **S/ 9,813.50 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES)** monto de dinero que cuenta con aprobación de disponibilidad presupuestaria, conforme se establece en el Informe N° 03-2022/GPPP/RUY, de fecha 07 de enero de 2022, emitido por el C.P.C. Ricardo Gonzalo Urquiza Yari, en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Caravelí;

2.5 Asimismo, mediante la aprobación del Plan se busca promover el desarrollo de actividades deportivas en la población del distrito de Caravelí, así como incrementar en un 50% la actividad física realizada por los pobladores del distrito capital de Caravelí. Por consiguiente, conforme a los antecedentes expuestos debe **APROBARSE** el Plan de Trabajo “**ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022**”.

**III. CONCLUSIONES:** Por las consideraciones, antecedentes y demás documentación expuesta, soy de **OPINION** que:

- **PRIMERO: DEBE APROBARSE** el Plan de trabajo: “**ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022**”, en el distrito de Caravelí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.
- **SEGUNDO: SE ENCARGUE** a la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social, el cumplimiento y ejecución del Plan de trabajo “**ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022**” en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, conforme a sus atribuciones y lineamientos mencionados en el presente informe.
- **TERCERO: SE ENCARGUE** a la Oficina de Secretaría General, notifique el acto resolutivo a las áreas intervinientes.
- **CUARTO: Se NOTIFIQUE** a la Presidenta de la Comisión de educación, cultura, deportes y recreación, Reg. TERESA MARILU JAYO MORON el acto administrativo correspondiente que aprueba el Plan de trabajo “**ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022**”, en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, para su conocimiento y fines pertinentes.
- **QUINTO: SE ENCARGUE** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación y difusión correspondiente tanto en la página institucional como en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

Remito antecedentes en fojas doce (12).



**ABOG. EDUARD PAUL CUBAS QUEREVALU**  
**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA/MPC**



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARAVELÍ**

Gerencia de Desarrollo Comunal



**HOJA DE COORDINACIÓN N°008-2022-GT/MPC**

**DE** : Victoria del Carmen Frisancho Choquecota  
**Gerente de Desarrollo Comunal**

**A** : Abg. Eduar Paul Cubas Querevalu  
**Asesoría Jurídica**

**ASUNTO** : **Solicito Opinión legal**

**FECHA** : Caravelí, 07 de enero del 2022

Mediante la presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi saludo muy cordial y a su vez, remitirle el siguiente plan de Trabajo "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022", que ya cuenta con disponibilidad presupuestaria y que será ejecutado mediante encargo interno a nombre de VICTORIA DEL CARMEN FRISANCHO CHOQUECOTA, identificada con DNI N°48015106; en razón que, en dicho plan solo está contemplado para ejecutarse en el mes de enero; puesto que en febrero hay diversidad de fechas festivas para la localidad. En ese sentido es que solicito a usted emitir opinión legal y dar el trámite correspondiente.

Sin otro particular, es cuanto remito para trámite y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



*Victoria del C. Frisancho Choquecota*  
**Gerente de Desarrollo Comunal**



INFORME N.º 03-2022/GPPP/RUY

DIRIGIDO A : ING. JUAN ALBERTO CHACON VILCA  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPC

Cc : VICTORIA DEL CARMEN FRISANCHO CHOQUECOTA  
GERENTE DE DESARROLLO COMUNAL MPC

DE : CPC RICARDO GONZALO URQUIZO YARI  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

FECHA : 07/01/2022

ASUNTO : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA  
PLAN DE TRABAJO ACTIVANDO EL VERANO EN CÁTAVELI  
2022.

---

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez dar la aprobación de la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA PLAN DE TRABAJO ACTIVANDO EL VERANO EN CÁTAVELI 2022 con META 14 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS y Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto de 9,813.50 (Nueve mil Ocho cientos trece y 00/100 Soles).

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente.

A handwritten signature "Ricardo G. Urquiza Yan" is written over a circular official seal. The seal contains the text "CÁTAVELI" and "PERÚ". Below the signature, the text "DNI 29681265" is printed.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARAVELÍ**

Gerencia de Desarrollo Comunal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ	
GERENCIA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA	06 ENE 2022
HORA	04
REG	J459
FIRMA	[Firma]

**HOJA DE COORDINACIÓN N°005-2022-GT/MPC**

**DE** : Victoria del Carmen Frisancho Choquecota  
**Gerente de Desarrollo Comunal**

**A** : C.P.C. Ricardo Gonzalo Urquiso Yari  
**Gerente de Planificación y Presupuesto**

**ASUNTO** : **Solicito Disponibilidad Presupuestal**

**FECHA** : Caravelí, 06 de enero del 2022

Mediante la presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi saludo muy cordial y a su vez, remitirle el siguiente plan de Trabajo “**ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022**”, para lo cual, es necesario **saber si cuenta con disponibilidad Presupuestaria**, para la aprobación de dicho plan, el mismo que tendrá que ser ejecutado mediante encargo interno a nombre de VICTORIA DEL CARMEN FRISANCHO CHOQUECOTA, identificada con DNI N°48015106; en razón que, en dicho plan solo está contemplado para ejecutarse en el mes de enero; puesto que en febrero hay diversidad de fechas festivas para la localidad. En ese sentido, adjunto el plan a la presente para los fines indicados e indique los alcances necesarios al respecto.

Sin otro particular, es cuanto remito para trámite y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



*Victoria del C. Frisancho Choquecota*  
**Gerente de Desarrollo Comunal**

## PLAN DE TRABAJO “ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022”

### **I. IDENTIFICACIÓN**

1. Institución a la que pertenece : Municipalidad Provincial de Caravelí  
 2. Alcalde Provincial : Diego Arturo Montesinos Neyra  
 3. Periodo de Ejecución : Enero - 2022  
 4. Ámbito o cobertura de acción : Municipalidad Provincial de Caravelí



### **II. PRESENTACIÓN**

La Municipalidad Provincial de Caravelí, de la Región de Arequipa, deben cumplir con sus competencias municipales que son atribuidas a través de la Constitución Política del Estado, de acuerdo con el Artículo 195 que señala, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: “(...) *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley y desarrollado por la Ley Orgánica de Municipalidades.* (...)"

Se formula el presente plan de Trabajo, en vista de la función que tiene la Municipalidad Provincial de Caravelí, el de fomentar el deporte en territorio de su jurisdicción, asimismo teniendo en cuenta las situaciones especiales que la humanidad ha venido atravesando, resulta necesario no solamente para la salud física, sino mental de las niñas, niños y adolescentes, así como de la población adulta del distrito, siguiendo los lineamientos de prevención y protección frente al Covid-19.

### **III. ANTECEDENTES**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 82 inciso 18 de la Ley General de Municipalidades, tiene dentro de sus funciones compartidas con el gobierno nacional y regional la de, “(...) 18. *Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector*

*Privado (...)", en concordancia con el ya mencionado artículo 195 de la Constitución Política del Perú.*

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose las medidas de prevención y control del COVID-2019, posteriormente a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de

Emergencia Nacional por las circunstancias que afectaban la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Directiva Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud N° 104-MINSA/2020-DGIESP, en la que se establece las medidas y la reincorporación progresiva de la población a la práctica de actividad física individual y la recreación en los espacios públicos manteniendo las medidas para prevenir la transmisión comunitaria del COVID-19, siendo de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales, regionales y demás instituciones públicas y privadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y establece en el artículo 7º del citado Decreto que la práctica deportiva al aire libre, de manera individual o en parejas, está permitida en los parques, centros de esparcimiento, clubes zonales u otros (autorizados), como una manera de promover la salud mental y física de la población, siempre que no implique contacto físico y se respete el distanciamiento social;

Que, el Decreto Supremo 174-2021-PCM dado el 27 de noviembre de 2021, establece la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, en el que se establece que la Provincia de Caravelí se encuentra en estado de Alerta Moderado, reduciéndose a 30% las actividades en Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis).

#### **IV. JUSTIFICACIÓN**

Que, conforme a los antecedentes planteados, es de suma importancia para el mantenimiento de la salud integral de las niñas, niños y adolescentes como se señala en un estudio dirigido por la OMS en la que se indica que la mayoría de los adolescentes del mundo no realizan suficiente actividad física, y que eso pone en peligro su salud actual y futura, puesto que no llegan al nivel mínimo recomendado de una hora de actividad física al día, además de encontrarse dentro de las funciones de los gobiernos locales.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO**

**TÍTULO:** "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022"

#### **VI. PROGRAMA:** Mes de Enero

ACTIVIDADES	FECHA	PROGRAMA DE "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022"			
		ENERO 2022			
		1	2	3	4
1. Creación del Plan de "Taller de Elaboración de Planes de Trabajo para el Periodo – 2022"		X			
2. Semana de Difusión e Inscripciones		X			
3. Inicio de ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022			X	X	X
4. Clausura de ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022					X

#### **VII. OBJETIVOS**

1 OB. Promover el desarrollo de actividades deportivas, en la población del Distrito de Caravelí.

#### **VIII. METAS**

1. Incrementar en un 50% la actividad física realizada por los pobladores del distrito de Caravelí.

- Coordinar con la Radio Municipal la Difusión de ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022
- Pegado de Afiches en sede Municipal y Complejo Municipal.

b) **INSCRIPCIONES:**

- Se realizarán en sede Municipal, siendo encargada de esta la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social de la Municipalidad.
- El costo de la inscripción es de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) por Curso. (**DATO HISTÓRICO**)
- Entrega de Kit de mascarillas, para uso en el desarrollo de las Actividades Deportivas.

c) **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

- Entrega de equipo de protección y desinfección a personal responsable.
- Ceremonia de Inicio de las Actividades Deportivas.
- Entrega de Refrigerios
- Inicio y desarrollo de Actividades Deportivas.

d) **CLÁUSURA DE VACACIONES DEPORTIVAS:**

- Ceremonia de Clausura de Actividades Deportivas.
- Partido de Clausura Vóley
- Partido de Clausura Básquet
- Presentación del Grupo de Danza.

**X. RESPONSABLE**

- Gerencia Municipal de Desarrollo Comunal y Social.

**XI. MATERIALES (POR ACTIVIDAD)**

a. **DIFUSIÓN:**

- Coordinar con la Radio Municipal la Difusión de ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELÍ 2022
  - o Grabación de Spot Publicitario
- Pegado de Afiches en sede Municipal
  - o Laptop o PC
  - o Hojas plastificadas (04)
  - o Impresora
  - o Cinta Adhesiva

b. **INSCRIPCIONES:**

- Se realizarán en sede Municipal, siendo encargada de esta la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social de la Municipalidad.
  - o Formatos de Inscripción (500 hojas bond)
  - o Impresora
  - o Laptop o PC.
  - o Alcohol (Botella 01 Litro)
  - o Kit de protección personal para encargado de inscripciones (05 mascarillas Quirúrgicas).
- Entrega de Kit de mascarillas, para uso en el desarrollo de las actividades deportivas.
  - o Mascarillas Quirúrgicas (500)
  - o Bolsas

c. **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

- Entrega de equipo de protección y desinfección a personal responsable.
  - o Bidón de Alcohol de 3 Litros. (04)
  - o Atomizador de alcohol (06)
  - o Mascarillas Quirúrgicas (45)
  - o Termómetro (02)
  - o Pelotas de Vóley (10)
  - o Malla para pelotas (02)
  - o Malla Net (02)

- Parantes (02)
  - Pelotas de Básquet (10)
  - Equipo de Música (01)
  - Ceremonia de Inicio de las Actividades Deportivas.
    - Refrigerios (100)
  - Inicio y desarrollo de Actividades Deportivas.
- d. **CLÁUSURA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**
- Ceremonia de Clausura de Actividades Deportivas.
    - Refrigerios (100)
  - Partido de Clausura Vóley
  - Partido de Clausura Básquet
  - Presentación del Grupo de Danza.

## XII. RECURSOS

### a. HUMANOS

PROFESORES ENCARGADOS	FUNCIONES	PRECIO S/.
VOLEY	Desarrollo y Dictado de Actividades Deportivas Caravelí 2022 Cuidado de los Participantes	1,500.00
BASQUET	Desarrollo y Dictado de Actividades Deportivas Caravelí 2022 Cuidado de los Participantes	2,500.00
DANZA	Desarrollo y Dictado de Actividades Deportivas Caravelí 2022 Cuidado de los Participantes	1,500.00

### b. MATERIALES

MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
Mascarillas Quirúrgicas	CAJA	05	8.50	42.50
Bidón de Alcohol Líquido 3,800 ML	GALON	02	48.00	96.00
Atomizador de Alcohol (Rociador)	UNIDAD	03	5.00	15.00
Pelotas de Vóley	UNIDAD	10	50.00	500.00
Pelotas de Básquet	UNIDAD	10	50.00	500.00
Polos (130)	UNIDAD	50	18.00	900.00
✓ 12-16 (S-M-L-XL)	UNIDAD	40	14.00	560.00
✓ 9-12 (niños)	UNIDAD	40	11.00	440.00
Banner	UNIDAD	01	150.00	150.00
Gaseosa 300 ml.	PAQUETE	80 (06 uni.)	8.00	640.00
Galleta	CAJA	18 (40 uni)	15.00	270.00
Imprevistos				200.00
TOTAL DEL PLAN				9,813.50

### XIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

#### a. MUNICIPAL

### XIV. BENEFICIARIOS

#### a. DIRECTOS:

Personal de la Municipalidad Provincial de Caravelí

#### b. INDIRECTOS:

Población de la Municipalidad Provincial de Caravelí

### XV. VIABILIDAD

#### a. SOCIAL: Se cuenta con las capacitadoras

#### b. TECNICA: Se cuenta con la Infraestructura que permitirá el desarrollo del taller

#### c. INSTITUCIONAL: Se encuentra dentro de las funciones de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

### XVI. ANEXOS:

#### A. PROGRAMA DE DICTADO DE TALLER

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30-10:00	VÓLEY DE 5 A 8	8:30-10:00	BÁSQUET DE 8 A 11	VÓLEY DE 5 A 8	8:30-10:00
10:00-11:30	VÓLEY DE 9 A 12	10:00-11:30	VÓLEY DE 9 A 12	BÁSQUET DE 8 A 11	10:00-11:30
11:30-13:00	VÓLEY DE 13 A 16	11:30-13:00	VÓLEY DE 13 A 16	BÁSQUET DE 12 A 16	11:30-13:00

	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
14:00-16:00	DANZA 5 A 8	14:00-16:00	DANZA 5 A 8
16:00-18:00	DANZA 9 A 15	16:00-18:00	DANZA 9 A 15
18:00-20:00	DANZA 16 A +	18:00-20:00	DANZA 16 A +

#### B. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

HORARIO DE INSCRIPCIÓN	PRESENCIAL	VIRTUAL
JUEVES	De 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30 en sede Municipal	A cualquier hora en el siguiente link <a href="https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5"><u>https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5</u></a> 
VIERNES	De 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30 en sede Municipal	A cualquier hora en el siguiente link <a href="https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5"><u>https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5</u></a>
SÁBADO	De 08:00 a 13:00 en sede Municipal	A cualquier hora en el siguiente link <a href="https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5"><u>https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5</u></a>
DOMINGO		A cualquier hora en el siguiente link <a href="https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5"><u>https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5</u></a>
LUNES	De 08:00 a 13:00 y 14:30 en sede Municipal	A cualquier hora en el siguiente link <a href="https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5"><u>https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5</u></a>
MARTES	De 08:00 a 13:00 y en sede Municipal	A cualquier hora en el siguiente link <a href="https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5"><u>https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5</u></a>

<b>MIÉRCOLES</b>	<b>De 08:00 a 13:00 en sede Municipal</b>	<b>A cualquier hora en el siguiente link</b> <a href="https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5">https://forms.gle/aU99LvUT4QGQ9Bzx5</a>	
------------------	---	---	--

### C. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

**Formulario de Inscripción**

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

En caso de ser menor de Edad, sirvase consignar los datos del Padre o Apoderado :

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Número de Contacto: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

HORARIO	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE
08:30 -10:00	VÓLEY DE 5 A 8	BÁSQUET DE 8 A 11	VÓLEY DE 5 A 8	BÁSQUET DE 8 A 11	VÓLEY DE 5 A 8
10:00 -11:30	VÓLEY DE 9 A 12	VÓLEY DE 9 A 12	BÁSQUET DE 8 A 11	VÓLEY DE 9 A 12	VÓLEY DE 13 A 16
10:00 -11:30	VÓLEY DE 13 A 16	VÓLEY DE 13 A 16	BÁSQUET DE 12 A 16	BÁSQUET DE 12 A 16	BÁSQUET DE 12 A 16
HORARIO	LUN	MIÉ	VIE		
14:00 -16:00	DANZA DE 5 A 8	DANZA DE 5 A 8	DANZA DE 5 A 8		
16:00 -18:00	DANZA DE 9 A 15	DANZA DE 9 A 15	DANZA DE 9 A 15		
18:00 -17:00	DANZA DE 16 A +	DANZA DE 16 A +	DANZA DE 16 A +		

Curso:

VÓLEY  
 BÁSQUET  
 DANZA

Observaciones:

### D. CEREMONIA DE INAUGURACIÓN – PROGRAMA

HORA	ACTIVIDAD
08:30 – 09:15	INGRESO DE PARTICIPANTES y ENTREGA DE REFRIGERIOS
09:15 – 09:30	PALABRAS DE LAS AUTORIDADES
09:30 –	INICIO DE ACTIVIDADES.

**E. CEREMONIA DE CLAUSURA - PROGRAMA**

HORA	ACTIVIDAD
09:00 -10:00	INGRESO DE PARTICIPANTES y ENTREGA DE POLOS Y REFRIGERIOS
10:00 - 10:15	PALABRAS DE LAS AUTORIDADES
10:15 - 11:00	PARTIDO DE VOLEY
11:00 - 11:45	PARTIDO DE BASQUET
11:45 - 12:30	PRESENTACIONES DE DANZAS